



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

ACTA DE LA IV SESIÓN ORDINARIA DEL 2020

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **20 (veinte)** de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Reglas 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual**, se lleva a cabo la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2020.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 12 (doce) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), es decir, con por lo menos 5 días de anticipación (ANEXO 1). -----

Enseguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;

1.- *Lectura y aprobación del Orden del Día.*

2.- *Discusión y en su caso, confirmación de la versión pública del Informe de Autoevaluación del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones correspondiente al periodo enero-junio de 2020, presentado por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, a efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

3.- *Seguimiento al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2020.*

4.- *Revisión de compromisos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024.*





5.- *Discusión y en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia de PROMTEL para el año 2021.*

6.- *Informe de la Secretaría Técnica sobre el cumplimiento del Acuerdo CT/IIIORD/140820/003 aprobado en la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el catorce de agosto de dos mil veinte, relativo a la actualización de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, en el que se instruyó la elaboración de una nueva versión de las citadas Reglas de Funcionamiento en la cual se incluyan las actualizaciones aprobadas.*

7.- *Asuntos Generales.*

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

- Licenciado **Francisco Miguel Hermenegildo Partida**, Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentran presentes, el Licenciado Daniel Bernal Díaz en su calidad de Secretario Técnico de este Comité y como invitada especial, la Licenciada C. Jessica Arenas Zamora, Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano de PROMTEL.

Una vez registrada la asistencia, el Secretario Técnico da razón de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, por lo que se cuenta con el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2020.-----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los miembros del Comité la aprobación del Orden del Día de la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2020, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Secretario Técnico en los siguientes términos:



Handwritten signature



ACUERDO CT/IVORD/201120/001.- Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2020. -----

2.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2020, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ESTRATEGIA JURÍDICA Y REGULATORIA, A EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

...”

En este tenor, el artículo 59, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece la obligación de presentar ante el Órgano de Gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión de la entidad.

Hecho lo anterior, considerando la clasificación realizada y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité una relación que identifica la información que el área considera deba ser clasificada:





DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe de Autoevaluación enero-junio de 2020	36 y 37	PÁRRAFOS Y ORACIONES RELATIVOS AL MONTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. POR EL PROYECTO DE LA RED COMPARTIDA. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

I. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:

- Se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

II. El artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI) dispone que se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, **que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas** y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

III. La Cláusula 35 del Contrato APP¹, relativa a "Información confidencial y reservada", dispone en su primer párrafo que *"En este acto las Partes se obligan y comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva de la información y documentación confidencial que llegue a ser de su conocimiento por cualquier medio, que reciban de las otras Partes o que*

¹ Contrato de asociación público-privada celebrado por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y Telecomunicaciones de México con la sociedad con propósito específico denominada Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.



[Handwritten signature]



generen con motivo de la celebración del presente contrato. Dicha obligación de confidencialidad se extenderá a las personas que trabajen directa o indirectamente con las Partes.”

- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.
- V. Conforme a lo estipulado en el numeral Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, la información que actualiza el supuesto de confidencialidad es aquella que se refiera al patrimonio de una personal moral y la que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor.

Asimismo, es importante recordar a este Comité que por la misma causal, en su VI Sesión Extraordinaria del 2019, mediante Acuerdo CT/VIEXT/251119/003, confirmó la clasificación de la Información y la versión pública del **Informe de Autoevaluación enero-junio de 2019**, presentado por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/IVORD/201120/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la clasificación de la Información y la versión pública del Informe de Autoevaluación del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones correspondiente al periodo enero-junio de 2020, presentado por la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, a efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

3.- INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS PARA EL PERIODO.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, el Coordinador de Archivos solicita se otorgue el uso de la palabra a la C. Jessica Arenas Zamora, Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano, quien indicó que en seguimiento al acuerdo CT/IIIORD/140820/004 aprobado en la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en





Telecomunicaciones, relativo al Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2020 (PCTAIPDP 2020) el Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s informa lo siguiente:

- Con fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección General de Capacitación (DGC) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), informó sobre los trabajos de mantenimiento al Centro Virtual de Capacitación (CEVINAI). Por tal motivo, el personal de PROMTEL no pudo continuar con la capacitación programada.
- Con fecha 11 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el Taller de Seguimiento 2020 "Por una Cultura de la Transparencia en el Ámbito Federal" mediante el cual el INAI proporcionó información relativa al número de cursos de capacitación básica y especializada en los que ha participado el personal de los sujetos obligados, correspondiente al periodo enero - julio de 2020, ya que ésta es la información completa con la que, por el momento, cuenta la DGC.
- En cuanto al cumplimiento de metas que se establecieron en los Programas de Capacitación, el INAI proporcionó cómo una alternativa, realizar los ajustes que se consideren necesarios, con el propósito de disminuir el impacto en el cumplimiento de las metas establecidas.
- El 18 de noviembre de 2020, se proporcionó la base de datos de la capacitación realizada por personal de PROMTEL del 01 de enero al 07 de julio de 2020, por lo que, se está verificando con las constancias de capacitación presentadas a la Gerencia de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano.

En ese sentido, se somete a consideración de este Comité realizar los ajustes al Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2020, tomando como referencia los cursos que hasta el momento se han realizado y los cursos pendientes por realizar contemplarlos para el periodo 2021.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/IVORD/201120/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, derivado de la contingencia sanitaria prevaeciente y del mantenimiento a la Plataforma CEVINAI y en atención a lo descrito por la Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano se aprueba la realización de los ajustes necesarios al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2020, y se instruye al Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s que, en su calidad





de enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI, que envíe el programa en las fechas acordadas en el Taller de Seguimiento.-----

4.- REVISIÓN DE COMPROMISOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD, Y DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, 2019-2024.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Coordinador de Archivos solicita se otorgue el uso de la palabra a la C. Jessica Arenas Zamora, Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano, quien indicó que con fundamento en el Artículo Quinto del "DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, y a efecto de dar cumplimiento a los objetivos que emanan del Programa en comento, se somete a revisión de este Comité de Transparencia los siguientes compromisos, con la finalidad de que se determine el seguimiento correspondiente:

- A) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 8:** Impulsar la implementación y el seguimiento de los compromisos derivados de Planes de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto que contribuyan al bienestar del pueblo de México.

ACCIONES A REALIZAR:

Las dependencias, entidades de la APF y las empresas públicas del Estado deberán cumplir con los compromisos de los Planes de Acción Nacionales en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).

En este sentido, aquellas que funjan como responsables de compromisos en el Plan de Acción vigente deberán reportar sus avances, de conformidad con lo establecido en las hojas de ruta; lo cual puede consultarse en <https://tablero.gobabiertomx.org/>

En el caso de no aparecer como responsables, deberán elegir la opción "*Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar*", en tanto la SFP no les notifique la necesidad de participar en alguno de los compromisos.

No es posible descartar *a priori* la participación de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, debido a que implica un trabajo dinámico y colaborativo con la Sociedad Civil.

Los Planes de Acción tienen una duración máxima de dos años. En cada edición se lleva a cabo un proceso de participación ciudadana coordinado por la SFP, de conformidad con el



[Handwritten signature]



Capítulo VI de las Disposiciones Generales en las materias de Archivo y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Público.

- B) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 9:** A partir de la capacitación que brinde la SFP, el INAI y otras instituciones y organismos especializados, promover el desarrollo de capacidades, así como el establecimiento de programas y acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y el lenguaje ciudadano, con objeto de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

ACCIONES A REALIZAR:

La dependencias y entidades deberán publicar en la sección de Transparencia del portal institucional, bajo el encabezado "Atención al Compromiso 9 del PNCCIMGP, reportes por trimestre" respecto a lo siguiente:

1. Elaborar un programa anual de trabajo, o plan de capacitación e informar el número de servidores públicos capacitados, o que participaron en foros, conferencias, simposios, etc.
2. Contar con un micrositio focalizado que brinde mayor y/o mejor información pública.
3. Proyectos de transparencia proactiva o Gobierno Abierto,
4. Plan de mejora del portal institucional que incremente su accesibilidad.
5. Iniciativas que involucren Datos Abiertos, o contar con responsable de Datos Abiertos (proveer datos de contacto),
6. Elaborar una guía rápida, curso o taller diseñado por sí mismos, para atender capacitación propia, o
7. Incorporación a matriz de riesgos institucional, de un proceso, trámite o servicio proclive a la corrupción.

(*) Temas aceptados: transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, gobierno abierto (GA), datos abiertos (DA) y lenguaje claro.

En su caso, podrán elaborar un documento con las buenas prácticas en una cuartilla, y enviarlas a politica_transparencia@funcionpublica.gob.mx



Handwritten signature or mark



Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/IVORD/201120/004. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se toma conocimiento de los compromisos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019. No obstante, respecto al compromiso anticorrupción 9 se realizará la consulta correspondiente a la Dirección General de PROMTEL.-----

5.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMTEL PARA EL AÑO 2021.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia indica a los miembros de este colegiado que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2020, se les solicitó proponer fechas para la celebración de las Sesiones Ordinarias durante 2021.

En ese tenor, mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control en el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones realizó la siguiente propuesta:

“...

En relación al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, me permito proponer que las sesiones de 2021 se lleven a cabo los días 5 de marzo, 6 de junio, 3 de septiembre y 3 de diciembre.

Mi propuesta obedece a los problemas que tuvimos para llevar a cabo las dos primeras sesiones del año en curso del COCODI, que deben realizarse 15 días antes que las del Consejo de Administración, cuyo calendario de sesiones se determinó sin tomar en cuenta a los organismos descentralizados del sector, y que nos obligó a realizar las sesiones del COCODI muy cerca de las fechas de corte, con las inconveniencias que ello implica.

...”

Acto seguido se somete a votación el proyecto de **Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia de PROMTEL para el año 2021** que se expone a continuación:





CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES (PROMTEL)

2021

SESIÓN	FECHA LÍMITE PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA	FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	HORARIO DE LA SESIÓN
I	26 DE FEBRERO DE 2021	5 DE MARZO DE 2021	11:00
II	28 DE MAYO DE 2021	4 DE JUNIO DE 2021	11:00
III	27 DE AGOSTO DE 2021	3 DE SEPTIEMBRE DE 2021	11:00
IV	26 DE NOVIEMBRE DE 2021	3 DE DICIEMBRE DE 2021	11:00

* LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMTEL

De la propuesta presentada por el Titular del Órgano Interno de Control, se modificó la fecha establecida para la Segunda Sesión, en virtud de que el 6 de junio es un día inhábil por ser domingo, razón por la cual, se propone el 4 de junio de 2021 para la celebración de la II Sesión Ordinaria.

Realizado lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el: -----
ACUERDO CT/IVORD/201120/005. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se APRUEBA el Calendario de Sesiones del Comité de Transparencia de PROMTEL para el año 2021.-----

6.- INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CT/IIIORD/140820/003 APROBADO EN LA III SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES, EN EL QUE SE INSTRUYÓ LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LAS CITADAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUAL SE INCLUYAN LAS ACTUALIZACIONES APROBADAS.





En uso de la palabra, el Secretario Técnico de este Comité informa que mediante Acuerdo CT/IIIORD/140820/003 aprobado en la III Sesión Ordinaria celebrada el catorce de agosto de dos mil veinte, se instruyó a esa Secretaría Técnica la elaboración de una nueva versión de las Reglas de Funcionamiento del Comité en la cual se incluyan las actualizaciones aprobadas en dicha sesión.

Al respecto, se informa que ya ha sido elaborada una nueva versión de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, documento que se pondrá a disposición de sus integrantes para su firma una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

Realizado lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el: -----
ACUERDO CT/IVORD/201120/006. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene por presentada a la Secretaría Técnica rindiendo Informe sobre el cumplimiento del Acuerdo CT/IIIORD/140820/003 aprobado en la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el catorce de agosto de dos mil veinte, relativo a la actualización de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, documento que deberá ser debidamente firmado por cada uno de los integrantes de este Comité una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.-----

7.- ASUNTOS GENERALES.

Para el desahogo del sexto punto del orden del día, se preguntó a los miembros del Comité si tenían asuntos generales que tratar, en este sentido el Presidente, pidió incluir el tema relativo a los Reconocimientos de Institución y/o Comité de Transparencia 100 % Capacitados, lo anterior, también relacionado con el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2020 ya tratado en la presente sesión.

Al respecto, se informa que mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2020, dirigido a los Enlaces de Capacitación de la Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal y en alcance al comunicado del 14 de agosto de 2020, se informó que continuaban los trabajos de mantenimiento y actualización del CEVINAI.

Sobre el particular, el INAI comunicó que respecto a la problemática que genera para los Sujetos Obligados, en relación al cumplimiento de su Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados (PCTAIPDP) 2020, así como al interés de las Instituciones de obtener o refrendar el Reconocimiento Institución y/o Comité de Transparencia 100 % Capacitados, se considerara lo siguiente:





“ ...

- **Reconocimientos 100 % Capacitados.**

1. Los sujetos obligados que ya hayan concluido con la capacitación del personal de estructura y por lo tanto estén en posibilidad de enviar su solicitud para obtener o refrendar los Reconocimientos 100% Capacitados, deberán hacer llegar dicha solicitud con base en los Protocolos correspondientes. Sin embargo, ante la imposibilidad de acceder a las bases de datos, derivado de la actualización al CEVINAI, los 20 días hábiles que se establecen en dichos Protocolos para que la DGC de respuesta a sus solicitudes, correrán a partir de la reanudación de la operación de la plataforma (fecha sin definir).

Cabe señalar que los reconocimientos (oficio de notificación) **otorgados con base en lo señalado en el punto anterior, serán correspondientes al año 2020**, independientemente de la fecha en la que, en su caso, el reconocimiento hubiera vencido. Lo anterior, eventualmente, permitirá eliminar el criterio de emitir Reconocimientos con una vigencia determinada, ya que se busca transitar a un esquema de reconocimiento al esfuerzo en materia de capacitación correspondiente al año inmediato anterior.

2. Respecto a los sujetos obligados que aún no concluyen la capacitación del personal de estructura, **se informó que tendrán como límite el 15 de enero de 2021, para solicitar los Reconocimientos 100% Capacitados 2020.**

- **Cumplimiento del PCTAIPDP 2020**

1. Los integrantes de los sujetos **obligados podrán continuar con su capacitación en línea, una vez que se reanude la operación del CEVINAI**, ya que éste se encontrará disponible las 24 horas y, como es de su conocimiento, las personas pueden inscribirse y concluir los cursos en el momento que consideren oportuno.

“ ...”

En uso de la palabra, la C. Jessica Arenas Zamora, Gerente de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano, informó que sobre el particular, en fecha 11 de noviembre de 2020, se realizó un taller de seguimiento con el INAI, y sobre el punto que nos ocupa se estableció lo siguiente:

“ ...





4. En cuanto al tema de Reconocimientos y refrendos de Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados, se reiteró que continúa la Suspensión temporal de la emisión de los Reconocimientos 100%. Sin embargo, se recibirán las solicitudes de Reconocimientos, mismas que serán atendidas cuando las bases de datos estén disponibles. Se estableció como fecha límite para la recepción de las referidas solicitudes el 15 de febrero de 2021.

Sobre este mismo tema, se precisó que los Reconocimientos Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados, se otorgarán anualmente a partir del 2021, por lo que la a emisión de los mismos se efectuará durante el primer bimestre de cada año.
..."

Siendo todo lo que tiene que manifestar, señalando los presentes que no tienen más asuntos que incluir.-----

CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2020, siendo las **12 (doce)** horas con **7 (siete)** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

Presidente

Francisco Miguel Hermenegildo Partida

Miembro

José Luis Lira Carmona

Miembro

José Luis Ávila Storer

